Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 842 /19

Asunción, 04 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA MJT – 2DO. LLAMADO" ID N° 362.606.

VISTOS:

El Acta de Prórroga de apertura de oferta del 10 de septiembre de 2019; el Acta de Apertura de Ofertas del 17 de septiembre de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 25 de septiembre de 2019; la Nota Interna DJU/577/2019 del 30 de septiembre de 2019, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 293/2019 del 03 de octubre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 09/2019 para la "Adquisición de Gases Industriales para MJT – 2do. Llamado" ID N° 362.606, a las siguientes empresas: OXIPAR S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., GAS METAL S.R.L. y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.;

Que según el Acta de Prorroga del 10 de septiembre de 2019, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas se constató que se presentaron dos ofertas, por lo que no contando con el mínimo de ofertas requeridas conforme el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" fue realizada una prórroga para la presentación y apertura de ofertas conforme dispone la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 17 de septiembre de 2019, ha presentado su oferta la firma: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A, INTEG – VP S.R.L.;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda: Según lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, (...) *"y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".* Por tanto, la firma oferente INTEG – VP S.R.L al no presentar los documentos, no cumple ni reúne las condiciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado 1) *DESCALIFICAR* de la Contratación Directa N° 09/2019 para la "Adquisición de Gases Industriales para MJT – 2do. Llamado" ID N° 362.606 a la firma INTEG – VP S.R.L.; 2) Adjudicar a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A por un monto total de G. 99.464.000 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuanto mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta al Sub Grupo de Gasto 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2019 para la "Adquisición de Gases Industriales para MJT – 2do. Llamado" ID N° 362.606;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA D.O.C.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 842 /19

Asunción, 04 de octubre de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 09/2019 para la "Adquisición de Gases Industriales para MJT – 2do. Llamado" ID N° 362.606, a la firma La Oxigena Paraguaya S.A., por un monto total de G. 99.464.000 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuanto mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	1) LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total Máximo
1	Recarga de Oxigeno Gaseoso Industrial.	m3	Unidad	1.000	2.000	Air Liquide	Paraguay	17.000	34.000.000
2	Recarga de Acetileno disuelto industrial: proceso metalúrgico.	kg	Unidad	200	400	Air Liquide	Paraguay	98.500	39.400.000
3	Recarga de Argón: proceso metalúrgico.	m3	Unidad	100	200	Air Liquide	Paraguay	99.000	19.800.000
4	Recarga de CO2: Proceso de soldadura.	kg	Unidad	150	300	Air Liquide	Paraguay	12.900	3.870.000
5	Recarga de Oxigeno Gaseoso Medicinal: Enfermería.	m3	Unidad	70	140	Air Liquide	Paraguay	17.100	2.394.000
MONTO TOTAL								TOTAL	99.464.000

Artículo 2°.- Descalificar de la Contratación Directa N° 09/2019 para la "Adquisición de Gases Industriales para MJT – 2do. Llamado" ID N° 362.606 a la firma INTEG VP S.R.L.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES", del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.G.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)